En Dn.º Diez de Yadea Sacristan = dixo que
por parte de la Capellanía que
fundo Dn.º Magdalena del Lº fue de
Dn.º Gaspar Martinez Pbro Vicario
de esta Vicaria Por el Sr.º Obispo de Cartagena
En Dn.º Dn.º Fran.º Diez de Dezmoles = dixo que
por parte del Dr. Dn.º Jacobo Diez Medico
Cerino Pbro Racionero de esta Sta
Yglesia hermano de la fundadora y con
tradicta los nombrados en y presentados
por parte del Dr. Dn.º Jacobo Diez Cerino
pide y pbo no deber de admitirse grad
de la fundadora y pide y suplica
al Sr. Provisor reciba la causa a
moderacion y juicio de Dr. y en
Dr. y Dn.º y por mas en parte de bolver
y pedir remedio de lo dho Lº fue de
Sarza Marin se le de el titulo con
condicion de la Cabeza de Dn.º Jacobo
los Cabezeros capitulares que
por el nombrado y pretendo Dn.º Jacobo Diez
por no ser pariente legitimo del
poder obtener dicha capellania y pues
contrario y pide no conformarse con
dispusicion de la Cabeza de Dn.º Jacobo
se de a la suia legitimos sucesores de
la fundadora a la qual contradicta
pretendo dicho Dn.º Jacobo
y protesta lo mismo
y pide y pbo en todo y por todo
Y Dn.º Andres Diez de Medinilla
Grado Por el dho Dn.º Diez de Yadea
y Dn.º Juº Diez Alegre dixo que con
tradicte los nombrados y presentados
por parte de Sarza Marin y la
mo de esta Vicaria por la dicha
cion de la fundadora
Cerino y pide y pbo en todo
Por que esta dicho y supone lo contrario
bueno y verdadero y de ello
pido y mas hallare y de ello
tro mas cho a bien ante todas cosas